

Que, los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen competencias constitucionales, competencias exclusivas y competencias compartidas a los Gobiernos Regionales en materia ambiental. Competencias constitucionales para promover y regular actividades o servicios en materia de medio ambiente. Competencias exclusivas para promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad y Competencias Compartidas para la gestión sostenida de recursos naturales, el mejoramiento de la calidad ambiental y para la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales;

Que, el Art. 53º Inc. b) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone, la elaboración del Sistema Regional de Gestión Ambiental de parte del Gobierno Regional de Ica, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y el Consejo Nacional del Ambiente.

Que, en el Plan Estratégico Concertado de Desarrollo Regional al año 2011 se prioriza como objeto de largo plazo: "Proteger, conservar y mejorar el medio ambiente". Como objetivos estratégicos de mediano plazo "Promover la utilización y manejo sostenible de los recursos naturales y conservación del Medio Ambiente" y como estrategia general la coordinación permanente y organizada con las diferentes instituciones Públicas y Privadas con competencias ambientales y relacionadas con la producción, el consumo y los servicios;

Que, existe la necesidad de integrar a los sectores Públicos y Privados que tengan competencia ambiental para la definición y establecimiento de políticas, procesos metodológica y toda forma conducente que haga posible el surgimiento de una instancia de nivel regional que coadyuven al mejor desempeño en la atención de las labores de planificación de uso sostenible de los recursos naturales y mantenimiento de la calidad del ambiente;

Que, el Plan de Desarrollo de la Región Ica del 2003-2006, ha presentado a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica su Plan de Trabajo Anual 2004, en el que refiere en su componente 3, Consolidación de Estrategias Ambientales a la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Ica - SRGAI;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como Unidad Orgánica del Gobierno Regional con competencia funcional para desarrollar e implementar actividades de gestión y de ejecución, mediante Oficio Nº 162-2004-GORE-ICA/GRRNGMA de fecha 13 de julio del 2004, ha presentado al Presidente del Gobierno Regional de Ica, la propuesta de Ordenanza Regional relacionada a la creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ica, propuesta de Ordenanza que ha recibido los aportes del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM y de la Comisión Ambiental Regional, y que ha sido revisada por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- CRÉASE el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ica, que está integrado por las Instituciones Estatales, Órganos y Oficinas de las distintas Instituciones Públicas de nivel Regional que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los Recursos Naturales, con la participación del Sector Privado y la Sociedad Civil, conforme se detalla en el Anexo único que se adjunta a la presente Ordenanza Regional, el mismo que forma parte integrante de ésta.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, como instancia responsable para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental aprobado.

Artículo Tercero.- DELEGAR al Presidente del Gobierno Regional de Ica, la conformación de la Comisión Ambiental Regional (CAR).

POR TANTO:

Mando se publique, registre y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil cuatro.

VICENTE TELLO CÉSPEDES
Presidente Regional

00393

Crean el Consejo Regional de la Persona con Discapacidad - COREDIS

ORDENANZA REGIONAL
Nº 0016-2004-GORE-ICA

EL CONSEJO REGIONAL DE ICA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

El Consejo Regional de Ica en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre del 2004 ha aprobado la Ordenanza Regional sobre: "Créase el Consejo Regional de la Persona con Discapacidad - COREDIS";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización estableció la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de nuestro país mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el año 2003, fue declarado como "Año de los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann" en virtud del Decreto Supremo Nº 049-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 001-2003-PCM y últimamente, con el Decreto Supremo Nº 009-2003-MIMDES se aprobó el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2003-2007 a fin de incorporar el tema de la discapacidad en el debate nacional y promover acciones y medidas que contribuyan en la participación e integración de las personas con discapacidad a escala nacional, regional y local;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en los incisos 4) y 7) del Art. 8º recoge los principios de inclusión y equidad como orientadores de la gestión pública. En consecuencia el Gobierno Regional debe promover la igualdad de oportunidades e identificar a los sectores sociales que requieren atención especial;

Que, mediante Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 003-2000-PROMUDEH, se creó el Consejo Nacional de Integración a la Persona con Discapacidad CONADIS, como un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, con la finalidad de establecer un régimen legal de protección, atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural;

Que, según Resolución de Presidencia Nº 006-2003 P/CONADIS se aprobó la Directiva Nº 001-2003-PR/CONADIS "Descentralización del CONADIS"; donde en el "Título V.- Políticas Públicas" en el punto Nº 1 Gobierno Regional, propone que los Gobiernos Regionales constituyan un Consejo Regional de Integración de la Persona con Discapacidad - COREDIS, que tenga como función la de establecer los mecanismos necesarios a fin de generar acciones que incorporen el enfoque de discapacidad en el desarrollo y la ejecución de políticas para la región;

Que, mediante Ley Nº 28184, se modifica el artículo 10º de la Ley Nº 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad, "Artículo 10º.- De la contribución de los Gobiernos Regionales y Locales", establece que, "Los Gobiernos Regionales, a través de Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad, apoyan a las Instituciones Públicas y Privadas, en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad."

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- CRÉASE el Consejo Regional de la Persona con Discapacidad - COREDIS, que convendrá con el CONADIS, en lo que fuera pertinente, para que en su representación vigile al cumplimiento de la Ley Nº 27050 y su Reglamento, extendiendo los alcances sociales, integradores, e inclusivos de la Ley, a todo el territorio de la Región Ica.

Artículo Segundo.- El COREDIS, está conformado por:

- Un representante de la Presidencia del Gobierno Regional, quien lo presidirá.